

## **TIPOS DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN CADA UNO DE ELLOS**

Los tipos de inspección de seguridad y los criterios de evaluación en cada uno de ellos, en lo que respecta a las licencias de edificación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090, en su modificatoria la Ley N° 29476 y en sus respectivos Reglamentos, se realizan las Verificaciones Técnicas mediante los cuales arquitectos e ingenieros designados por los respectivos colegios profesionales o contratados por el municipio, realizan inspecciones oculares a las obras durante el proceso de ejecución, considerando, entre otros, los siguientes alcances respecto a las condiciones de seguridad:

- Verificar que la ejecución de obra coincida con el proyecto verificado y aprobado
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables
- Verificar que los procedimientos empleados por el constructor garanticen el mínimo de riesgo para los trabajadores de la obra y para los vecinos y sus ocupantes
- Verificar que la Póliza CAR o la Póliza de responsabilidad Civil se encuentren vigentes.

Para los casos de edificaciones comerciales, educativas, recreativas, edificaciones residenciales con condiciones topográficas especiales y/o de magnitud considerable u otros donde se contemple concentración de público, los proyectos son evaluados por los delegados Ad-Hoc del Instituto de Defensa Civil (INDECI) y del Cuerpo General de Bomberos, según lo establecido en la Ley N° 29090 y en su modificatoria la Ley N° 29476 y sus respectivos Reglamentos.